



**RESOLUCIÓN No. 70  
DEL 18 DE JUNIO DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE  
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –  
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021, y el Acuerdos de la Junta Directiva No. 015 de diciembre de 2020;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021, se determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que la Administración municipal de Itagüí aprobó el presupuesto para la vigencia 2021 para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, acta de COMFIS N° 103 y Resolución N° 185426 del 14 de diciembre de 2020.

Que por medio del Acuerdo N° 015 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva aprobó el presupuestos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2021.

Que mediante artículo noveno del Acuerdo 15 del 30 de diciembre de 2020, la Junta directiva faculta al Gerente General de la entidad durante la vigencia de 2021 para que por acto administrativo correspondiente realice los traslados, adiciones y reducciones presupuestales convenientes y/o necesarios en el presupuesto General en aras de propiciar la buena marcha de la empresa.

Que Mediante **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SI-237-2021**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, para las adecuaciones y mantenimiento de los escenarios recreativos y deportivos del municipio de Itagüí, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.500.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1069 del 02 de junio de 2021 y Registro Presupuestal Nro. 3613 del 15 de junio de 2021, expedidos por la expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.



Así mismo, el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SI-251-2020**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, para el mejoramiento de la movilidad vehicular y peatonal del municipio de Itagüí, mediante el Acta Modificatoria N° 4 fue adicionado en valor en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 73.881.135)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1117 del 09 de junio de 2021 y Registro Presupuestal Nro. 3614 del 15 de junio de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

Que mediante Oficio del 16 de junio de 2021, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, por valor de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$ 7.134.906.818)**; correspondiente a los recursos de ejecución del proyecto SI-237-2021 y **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 70.000.000)** correspondiente a los recursos de ejecución del proyecto SI-251-2020, los cuales fue autorizados en el acta de COMFIS N° 053 e incorporado mediante Resolución N° 122959 ambas del 16 de junio de 2021.

Que se originó un incremento en los ingresos por concepto de recursos de terceros a administrar, lo que hace necesario que la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, incorpore en su presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$ 7.134.906.818)**; correspondiente a los recursos de ejecución del proyecto SI-237-2021 y **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 70.000.000)** correspondiente a los recursos de ejecución del proyecto SI-251-2020, correspondiendo la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 368.974.317)** IVA incluido, por concepto de honorarios y los cuales ya están incluidos en el presupuesto de la presente vigencia como servicios de consultoría estratégica en gestión.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN** al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, para la vigencia fiscal de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE** al presupuesto de Ingresos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

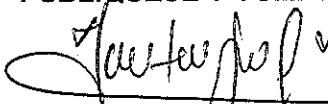
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1.2.14.04.16	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-237-2021 ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 7.134.906.818
1.2.14.04.17	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-251-2020 MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL	\$ 70.000.000

**ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNASE** al presupuesto de Gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.00 5.03.01.02.09. 07	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-237-2021 ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 7.134.906.818
2.3.2.02.02.00 5.03.02.01.01	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-251-2020 MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL	\$ 70.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHNATAN SERNA CARMONA**  
Gerente General



Proyectó: **Diana Patricia Arboleda Isaza**  
Directora Administrativa y Financiera

